



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

308390

**APRUEBA CONTRATO SEGÚN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-35-
LE18, PROCESOS SANITARIOS
SPA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1447

Quillón, 27 MAR 2019

VISTOS:

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Procesos Sanitarios SPA, de fecha 04.02.2019, con vigencia de 18 meses a partir del 15.01.2019
2. Decreto N° 230, de fecha 15.01.2019, que aprueba Adjudicación Licitación Pública.
3. Resolución de adjudicación Alcalde (S).
4. Acta Evaluación.
5. Decreto N° 5.046, de fecha 28.12.2018, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública.
6. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
7. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
8. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
9. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio por manejo y tratamiento de residuos, para así dar resolución a los requerimientos de los Centros de Salud de la Comuna, según lo estipulado en licitación pública ID 4367-35-LE18.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Contrato por Servicio de Manejo y Tratamiento de Residuos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Procesos Sanitarios SPA.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:
 - N° 215.22.08.999 denominada **OTROS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/svv/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaria DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"POR MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS"

En la comuna de Quillón a 04 días de febrero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUIZER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **PROCESOS SANITARIOS SPA.** R.U.T. 96.697.710-8, representada en este acto por Don **CRISTÓBAL BRAVO FUENZALIDA** Cédula de Identidad N° [REDACTED] y Don **JORGE HEMMELMANN SAINT-JEAN** Cédula de Identidad N° [REDACTED] domicilio en Cerro el Roble N° 9661, Quilicura, en adelante "El Prestador", se conviene el contrato bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-35-LE18.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad", por su representado, y Procesos Sanitarios SPA., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : En virtud de este contrato Procesos Sanitarios SPA. por su parte se compromete a realizar todas las actividades comprometidas en su propuesta de las principales serían:

- El retiro de los residuos será 1 vez por semana para el caso de los residuos especiales y peligrosos para el caso de este último será además previa declaración de SIDREP y solicitud.
- Procesos Sanitarios a su vez, contará con capacidad de tener respuesta no superior a 24 horas para situaciones de emergencia que se presenten en el manejo de residuos peligrosos y Hospitalarios, con equipamiento y personal para prestar apoyo en el control y retiro generado por emergencia dentro de las instalaciones del CESFAM.
- Procesos Sanitarios tiene disponibilidad para retirar residuos peligrosos y, dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud de requerimientos por cualquier medio de acuerdo a la disposición de urgencia sanitaria o cuando el Hospital establezca la necesidad imperante en razón de una urgencia.
- El horario de retiro de los residuos se establecerá en horas y condiciones que no generen molestias al buen funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Quillón - Cesfam. Las cuáles serán de: lunes a jueves de 8:00 a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 a 16:00hrs.
- Procesos Sanitarios entregará al Ilustre Municipalidad de Quillón - Cesfam durante toda la vigencia del contrato, asesoría integral en el manejo de residuos, la cual considera apoyo en la generación del plan de manejo, apoyo en la declaración de residuos (SIDREP), mejora de protocolos internos, entre otros.
- La empresa proveerá bolsas para residuos especiales y peligrosos, contenedores para almacenar residuos cortopunzantes, bidones para líquidos peligrosos, contenedores para almacenamiento de residuos especiales y señaléticas correspondientes.
 - Bolsas Amarillas 60x60 autoclave.
 - Bolsas Rojas 60 x 60 fármacos
 - Bolsas Rojas 65 x 90 peligroso
 - Contenedor Pro-01,03,06,10,15 amarillo
 - Contenedor Pro-01,03,06,10,15 Rojo
- Procesos Sanitarios entregará al Ilustre Municipalidad de Quillón - Cesfam durante toda la vigencia del contrato, asesoría integral en el manejo de residuos, la cual considera apoyo en la

generación del plan de manejo, apoyo en la declaración de residuos (SIDREP), mejora de protocolos internos, entre otros.

- Procesos Sanitarios abastecerá según la generación de residuos del establecimiento los insumos anteriormente mencionados. Cada insumo a retirar tiene una capacidad aproximada definida, según la cual se determinará la necesidad de stock del establecimiento
- Todo lo establecido en Propuesta Técnica adjunta.

TERCERO : El precio del contrato se pacta según tabla:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO NETO (\$)
Retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, contaminados (según DS N°148)	\$ 1.450.- por kilo

CUARTO : El presente contrato comenzará a regir a contar del 15.01.2019 y tendrá una vigencia de 18 meses, sin embargo, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 90 días.

QUINTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Boleta de Garantía N° 20139, con fecha 21.01.2019, emitida por el Banco Santander, por un monto de \$ 1.000.000.-. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud formal de este.

SEXTO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 08:30 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación por parte de la Dirección de CESFAM Quillón.

SEPTIMO : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas para el servicio y/los plazos de entrega ofertados, se hará efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Se establece el pago de multas según la presente tabla:

CAUSALES	CARÁCTER DE LA FALTA	MONTO DESCUENTO
▪ 1 a 2 días corridos de retraso según fecha ofertada.	LEVE	10% del total de la OC
• 3 a 5 días corridos de retraso según fecha ofertada.	MODERADA	30% del total de la OC
• Superior a 5 días corridos de retraso según fecha ofertada.	GRAVE	70% del total de la OC

- Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y serán rebajas de los respectivos estados de pago, cabe señalar que, de tener 3 multas de carácter grave, se hará efectiva garantía por fiel cumplimiento de contrato y el contrato será finalizado de manera inmediata.



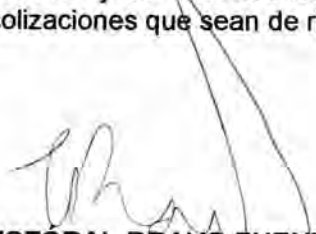
- Será el Profesional responsable de la velar por la correcta ejecución técnica, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

OCTAVO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá poner término anticipado del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Terminación de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.
- h) Multas establecidas

Ante las causales contempladas en las letras a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, hará efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

NOVENO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


CRISTÓBAL BRAVO FUENZALIDA
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


JORGE HEMMELMANN SAINT-JEAN
REPRESENTANTE LEGAL


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Procesos Sanitarios SPA
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU